

LEY 6.965

Expropiación con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria 1 y Escuela Diferenciada 3, de Wilde, Avellaneda

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, con todo lo asentado y plantado, los inmuebles ubicados en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, nomencados catastralmente como circunscripción I, sección U, manzana 8, parcelas: 8ª; 15; 16 y 17, Guía de Contribuyentes del impuesto Inmobiliario, Partidas 19.062; 19.063; 19.064 y 19.065, inscriptos en el Registro de la Propiedad, Registro del partido de Avellaneda bajo los números 496|1959; 178|1964; 2.028|1939 y 2.027|1939, respectivamente, de propiedad de Domingo Héctor Edmundo Merlino y Checchi; Damián Pedro Ensenat; Serafin Bovone y Gerardo Santos Ben; o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

Art. 2º Los inmuebles a que se refiere el artículo 1º serán destinados al funcionamiento de la Escuela Secundaria número 1 y a la Escuela Diferenciada número 3 del distrito de Avellaneda.

Art. 3º El Ministro de Educación y la Dirección General de Escuelas, establecerán de común acuerdo y teniendo en cuenta las mutuas necesidades, la superficie y el dominio que dentro de lo expropiado, se destinará a cada uno de los establecimientos.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 10.168.

Registrada bajo el número seis mil novecientos sesenta y cinco (6.965).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Garaicoechea entrado en el Senado el 19 de marzo de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.